

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 1988.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de San Isidro y atento lo informado por la Subsecretaría de Administración,

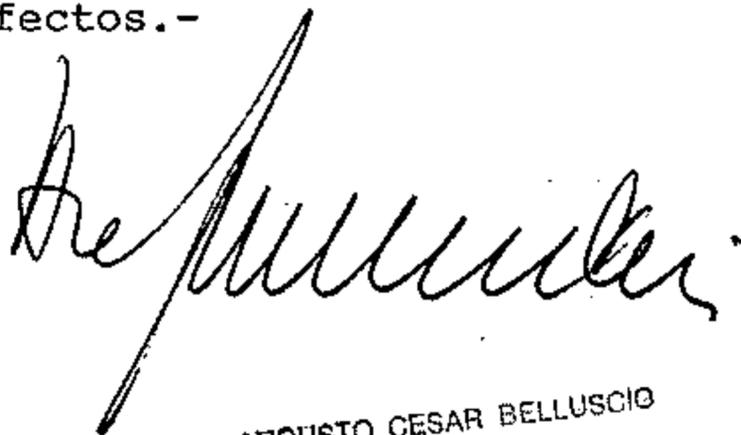
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal del Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro durante el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 1988 a razón de 60 horas mensuales por categoría y declarar de legítimo abono las horas extras trabajadas durante el mes de junio de 1988.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO